

	<b>DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO</b> <b>RESOLUCIÓN ORDINARIA No. 02427 DE 08 NOV 2022</b> "Por la cual se hace un Encargo"	Código Formato GD-10-02 Versión: 2.0
---	--	--

## EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016 modificado parcialmente por el Acuerdo No. 664 de 28 de marzo de 2017, y

## CONSIDERANDO

Que el Decreto 409 del 16 de marzo de 2020, "Por el cual se crea el régimen de carrera especial de los servidores de las Contralorías Territoriales", en el artículo 2 fija como campo de aplicación los servidores públicos de las contralorías territoriales.

Que de igual forma, el artículo 20 del citado Decreto, consagra el nombramiento en encargo como forma de provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa.

Que en cuanto a los vacíos normativos en materia del régimen de carrera y de retiro del servicio el artículo 47 ibídem prevé lo siguiente: "Las situaciones administrativas y aspectos no contemplados en este capítulo se regirán por las disposiciones del Régimen General de la Rama Ejecutiva aplicables a los empleados públicos. Los aspectos aquí no previstos en materia de carrera administrativa se resolverán y tramitarán con arreglo a lo contenido en las normas generales de carrera".

Que dadas las necesidades del servicio se requiere suplir de manera transitoria el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 03**, cuyo titular es HECTOR FAROOK BELTRÁN PEÑA quien se identifica con cédula de ciudadanía número 79.318.391, hasta por el término que dure la vacancia temporal de dicho empleo.

	<p><b>DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO</b></p> <p><b>RESOLUCIÓN ORDINARIA No. 02427 DE 08 NOV 2022</b></p> <p>"Por la cual se hace un Encargo"</p>	<p>Código Formato EGD-10-02 Versión: 2.0</p>
---	---	--

Que de acuerdo con el estudio realizado por la Subdirección de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano, se encontró que el servidor público de carrera **JOHN GILBERTO SÁNCHEZ PATIÑO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 80.066.108 y es titular del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314, GRADO 05**, cumple con los requisitos mínimos señalados en la matriz de requisitos del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, establecido mediante Resolución reglamentaria 003 de 2021, así como las competencias laborales para el ejercicio del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 03**, acorde a la necesidad presentada.

Que conforme a lo expuesto en precedencia se ordena encargar al servidor público **JOHN GILBERTO SÁNCHEZ PATIÑO**, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 03**, a partir de la fecha de posesión y hasta por el término que dure la vacancia temporal de dicho empleo.

Que el encargo de que trata el presente acto administrativo se realizará, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017).

En mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Encargar al señor **JOHN GILBERTO SÁNCHEZ PATIÑO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 80.066.108, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 03**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta por el término que dure la vacancia temporal de dicho empleo.



**DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

**RESOLUCIÓN ORDINARIA No. 002427 DE 08 NOV 2022**

Código Formato  
PGD-10-02  
Versión: 2.0

"Por la cual se hace un Encargo"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El encargo ordenado mediante el presente acto administrativo podrá darse por terminado de manera anticipada, mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017).

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar la presente resolución al señor **JOHN GILBERTO SÁNCHEZ PATIÑO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 80.066.108.

**ARTÍCULO CUARTO.** La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el empleo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **08 NOV 2022**

  
**JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ**

Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Rafael Augusto Orjuela Linares – Profesional Subdirección de Carrera Administrativa  
Revisó: Julio Bayardo Salamanca Martínez – Subdirector de Carrera Administrativa  
Aprobó: Ray G. Vanegas Herrera – Director de Talento Humano 